

ACUERDO N° MS-DM-FP-3091-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 6 al 11 de julio de 2026, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de nivel intermedio (FETP)*”.
2. Que el objetivo de la actividad está orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y metodológicas en vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y respuesta en salud pública; por lo que la participación de la Dra. Yorleny del Socorro Castillo Cajina, funcionaria de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe y la Dra. María José Lafuente González, Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Yorleny del Socorro Castillo Cajina, cédula de identidad N° 5-0291-0158, funcionaria Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe, y la Dra. María José Lafuente González, cédula de identidad N° 3-0379-0790, Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de nivel intermedio (FETP)*”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, del 6 al 11 de julio de 2026 .

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del COMISCA (SE-COMISCA), y los Centros para la Prevención y el Control de Enfermedades (CDC), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, éstas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades

organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país el 05 y regresando el 12 de julio de 2026.

Artículo 7. Rige del 05 al 12 de julio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico